

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1076 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 203/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 203/2015.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044S20150000752.

De: María del Mar Navidad León.

Abogado: Bienvenida León López.

Contra: Nutsalud, S.A.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 203/2015 a instancia de la parte actora María del Mar Navidad León contra Nutsalud, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 22/02/16 cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar Navidad León contra la empresa Nutsalud, S.A. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 2.871,28 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Nutsalud, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Jaén y Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Febrero de 2016.- La Secretaria Judicial, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.